



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0135-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 20 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 379-2019/SGP-GAF/MDPN, de fecha 31 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Memorandum N° 810-2019-GAF/MDPN, de fecha 06 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo al artículo 17° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que, el inciso c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 379-2019/SGP-GAF/MDPN, de fecha 31 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Personal, señala que es necesario aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 810-2019-GAF/MDPN, de fecha 06 de Agosto del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas ratifica la propuesta de la aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, por lo expuesto, contando con opinión legal favorable y con los vistos buenos de la Sub Gerencia de Personal y Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2019-2020, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Sub Gerencia de Personal entregue a cada trabajador una copia del Programa Anual de Seguridad y Salud aprobado por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA

José R. Delgado Heredia
ALCALDE

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”